



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCION No. 0 2 2 6 DE 1.9**

**( 1 5 AGO 2001 )**

"Por la cual se concede habilitación y se registran unos recorridos y frecuencias a la Sociedad denominada EL PONY EXPRESS LIMITADA en el servicio público de transporte terrestre automotor Mixto"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA - CAQUETA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 de 2000 y el Decreto 175 de febrero 5 de 2001,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. 1234 de mayo 18 de 2001 el representante legal de la sociedad denominada EL PONY EXPRESS LIMITADA solicitó habilitación en el servicio público de transporte terrestre automotor mixto de conformidad con el artículo 11 del Decreto 175 de febrero 5 de 2001, adjuntando los requisitos establecidos en el artículo 14, ibídem.

Que la citada empresa dió cumplimiento a los requisitos contemplados en el artículo 14 del Decreto 175 de febrero 5 de 2001 a excepción de los requisitos quinto, sexto y decimotercero que de conformidad con el parágrafo segundo del citado artículo, por tratarse de una empresa nueva, deberá acreditarlos en un término no superior a seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución que le otorga la habilitación so pena de ser revocada.

Que simultáneamente con la petición de habilitación en el servicio mixto, la empresa EL PONY EXPRESS LIMITADA solicitó el registro de los recorridos que a continuación se describen en la clase de vehículo camioneta mixta o campero de conformidad con el artículo 23 del Decreto 175 de 2001 y de acuerdo con los requisitos consagrados en el artículo 24 del Decreto 175 de 2001:

**1.- PITALITO - LA ESTRELLA (SAN AGUSTIN) - VICEVERSA**

Saliendo de Pitalito: 06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-16:00-17:00  
Saliendo de La Estrella: 05:30-06:30-07:30-08:30-09:30-16:30-17:30  
Vehículos solicitados: CINCO (5)

**2.- PITALITO - PRADERAS (SAN AGUSTIN) - VICEVERSA**

Saliendo de Pitalito: 06:00-07:00-08:00-09:00-16:00-17:00  
Saliendo de Praderas: 05:30-06:30-07:30-08:30-15:30-16:30  
Vehículos solicitados: CUATRO (4)

3.- GARZON GALLARDO (VIA SUAZA) - VICEVERSA

Saliendo de Garzón: 06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-14:00-17:30-18:30  
Saliendo de Gallardo: 05:00-06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-13:00-17:00-18:00  
Vehículos solicitados: CINCO (5)

4.- GARZON - LA ARGENTINA - (VIA LA PLATA) - VICEVERSA

Saliendo de Garzón: 05:00-08:00-15:00  
Saliendo de La Argentina: 05:00-08:00-15:00  
Vehículos solicitados: TRES (3)

5.- GARZON - NATAGA (VIA LA PLATA) - VICEVERSA

Saliendo de Garzón: 07:30-11:30-15:30  
Saliendo de Nátaga: 07:30-11:30-15:30  
Vehículos solicitados: TRES (3)

6.- NEIVA - SAN VICENTE (VIA BALSILLAS) - VICEVERSA

Saliendo de Neiva: 05:30-06:30-07:30-08:30-09:30-10:30-11:30-12:30-13:30-14:30  
Saliendo de San Vicente: 06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-13:00-14:00-15:00  
Vehículos solicitados: DIECISIETE (17)

7.- NEIVA - ZULUAGA (VIA GIGANTE) - VICEVERSA

Saliendo de Neiva: 07:00-08:30  
Saliendo de Zuluaga: 06:30-07:30  
Vehículos solicitados: DOS (2)

8.- NEIVA - LA ULLOA (VIA RIVERA) - VICEVERSA

Saliendo de Neiva: 07:00-11:00-15:00  
Saliendo de La Ulloa: 06:30-09:00-14:30  
Vehículos solicitados: TRES (3)

Que el recorrido Neiva - Zuluaga (Vía Gigante) - Viceversa se encuentra autorizado origen - destino a la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA "COOMOTOR LTDA" a través de la Resolución No. 124 del 30 de diciembre de 1993.

Que los recorridos restantes, objeto de la petición, no se encuentran autorizados origen - destino o en tránsito a empresas de transporte.

Que de conformidad con el inciso octavo del artículo 24 del Decreto 175 de febrero 5 de 2001, no se tiene en cuenta para el trámite de la petición el recorrido Neiva - Zuluaga (Vía Gigante) - Viceversa.

5

Que de acuerdo con el informe de agosto 3 de 2001 de esta Dirección Territorial la petición de la empresa EL PONY EXPRESS LTDA. cumple los requisitos exigidos en el artículo 24 del Decreto 175 de 2001 y recomienda la autorización de los siguientes recorridos:

1.- PITALITO - LA ESTRELLA (SAN AGUSTIN) - VICEVERSA

Saliendo de Pitalito: 06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-16:00-17:00  
Saliendo de La Estrella: 05:30-06:30-07:30-08:30-09:30-16:30-17:30  
Frecuencia: Diaria  
Clase de Vehículo: Campero o Camioneta Mixta  
Vehículos Requeridos: Cuatro (4)  
Tarifa Registrada: \$ 6500

2.- PITALITO - PRADERAS (SAN AGUSTIN) - VICEVERSA

Saliendo de Pitalito: 06:00-07:00-08:00-09:00-16:00-17:00  
Saliendo de Praderas: 05:30-06:30-07:30-08:30-15:30-16:30  
Frecuencia: Diaria  
Clase de Vehículo: Campero o Camioneta Mixta  
Vehículos Requeridos: Tres (3)  
Tarifa Registrada: \$ 6500

3.- GARZON GALLARDO (VIA SUAZA) - VICEVERSA

Saliendo de Garzón: 06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-14:00-17:30  
Saliendo de Gallardo: 05:00-06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-13:00-17:00  
Frecuencia: Diaria  
Clase de Vehículo: Campero o Camioneta Mixta  
Vehículos Requeridos: Cuatro (4)  
Tarifa Registrada: \$ 8.000

4.- GARZON - LA ARGENTINA - (VIA LA PLATA) - VICEVERSA

Saliendo de Garzón: 05:00-08:00-15:00  
Saliendo de La Argentina: 05:00-08:00-15:00  
Frecuencia: Diaria  
Clase de Vehículo: Campero o Camioneta Mixta  
Vehículos Requeridos: Cuatro (4)  
Tarifa Registrada: \$ 9.000

5.- GARZON - NATAGA (VIA LA PLATA) - VICEVERSA

Saliendo de Garzón: 07:30-11:30-15:30  
Saliendo de Nataga: 07:30-11:30-15:30  
Frecuencia: Diaria  
Clase de Vehículo: Campero o Camioneta  
Vehículos Requeridos: Tres (3)  
Tarifa Registrada: \$ 9.000

Nº 0226

15 AGO 2001

**6.- NEIVA - SAN VICENTE (VIA BALSILLAS) - VICEVERSA**

Saliendo de Neiva: 05:30-06:30-07:30-08:30-09:30-10:30-11:30-12:30-13:30-14:30  
 Saliendo de San Vicente: 06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-13:00-14:00-15:00  
 Frecuencia: Diaria  
 Clase de Vehículo: Campero o Camioneta Mixta  
 Vehículos Requeridos: Catorce (14)  
 Tarifa Registrada: \$ 24.000

**7.- NEIVA - LA ULLOA (VIA RIVERA) - VICEVERSA**

Saliendo de Neiva: 07:00-11:00-15:00  
 Saliendo de La Ulloa: 06:30-09:00-14:30  
 Frecuencia: Diaria  
 Clase de vehículo: Campero o Camioneta  
 Vehículos Requeridos: Dos (2)  
 Tarifa Registrada: \$ 3.000

Que de acuerdo con el citado informe se recomienda autorizar a la empresa EL PONY EXPRESS LTDA la capacidad transportadora teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto 175 de 2001, dentro de los siguientes límites:

**Capacidad Transportadora Mínima:** Treinta y Tres (33) Camperos o Camionetas Mixtas

**Capacidad Transportadora Máxima:** Cuarenta (40) Camperos o Camionetas Mixtas.

Que previo análisis de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Territorial

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la sociedad denominada EL PONY EXPRESS LIMITADA habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor mixto con las siguientes características:

**RAZON SOCIAL:** EL PONY EXPRESS  
**DOMICILIO PRINCIPAL:** Calle 16 No. 40 - 47  
**CAPITAL PAGADO:** \$ 61.000.000  
**PATRIMONIO LIQUIDO:** \$ 61.000.000  
**RADIO DE ACCION:** NACIONAL, en los recorridos autorizados  
**MODALIDAD:** MIXTA

**ARTICULO SEGUNDO:** Registrar a la empresa EL PONY EXPRESS en el servicio público de transporte terrestre automotor mixto los siguientes recorridos, frecuencias, vehículos y tarifas:

5-

1.- PITALITO - LA ESTRELLA (SAN AGUSTIN) - VICEVERSA

Saliendo de Pitalito: 06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-16:00-17:00  
Saliendo de La Estrella: 05:30-06:30-07:30-08:30-09:30-16:30-17:30  
Frecuencia: Diaria  
Clase de Vehículo: Campero o Camioneta Mixta  
Vehículos Requeridos: Cuatro (4)  
Tarifa Registrada: \$ 6500

2.- PITALITO - PRADERAS (SAN AGUSTIN) - VICEVERSA

Saliendo de Pitalito: 06:00-07:00-08:00-09:00-16:00-17:00  
Saliendo de Praderas: 05:30-06:30-07:30-08:30-15:30-16:30  
Frecuencia: Diaria  
Clase de Vehículo: Campero o Camioneta Mixta  
Vehículos Requeridos: Tres (3)  
Tarifa Registrada: \$ 6500

3.- GARZON - SUAZA -GALLARDO - VICEVERSA

Saliendo de Garzón: 06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-  
14:00-17:30  
Saliendo de Gallardo: 05:00-06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-  
13:00-17:00  
Frecuencia: Diaria  
Clase de Vehículo: Campero o Camioneta Mixta  
Vehículos Requeridos: Cuatro (4)  
Tarifa Registrada: \$ 8.000

4.- GARZON - LA ARGENTINA - (VIA LA PLATA) - VICEVERSA

Saliendo de Garzón: 05:00-08:00-15:00  
Saliendo de La Argentina: 05:00-08:00-15:00  
Frecuencia: Diaria  
Clase de Vehículo: Campero o Camioneta Mixta  
Vehículos Requeridos: Cuatro (4)  
Tarifa Registrada: \$ 9.000

5.- GARZON - NATAGA (VIA LA PLATA) - VICEVERSA

Saliendo de Garzón: 07:30-11:30-15:30  
Saliendo de Nataga: 07:30-11:30-15:30  
Frecuencia: Diaria  
Clase de Vehículo: Campero o Camioneta  
Vehículos Requeridos: Tres (3)  
Tarifa Registrada: \$ 9.000

6.- NEIVA - SAN VICENTE (VIA BALSILLAS) - VICEVERSA

Saliendo de Neiva: 05:30-06:30-07:30-08:30-09:30-10:30-11:30-  
12:30-13:30-14:30

Saliendo de San Vicente: 06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-  
13:00-14:00-15:00  
Frecuencia: Diaria  
Clase de Vehículo: Campero o Camioneta Mixta  
Vehículos Requeridos: Catorce (14)  
Tarifa Registrada: \$ 24.000

7.- NEIVA - LA ULLOA (VIA RIVERA) - VICEVERSA

Saliendo de Neiva: 07:00-11:00-15:00  
Saliendo de La Ulloa: 06:30-09:00-14:30  
Frecuencia: Diaria  
Clase de vehículo: Campero o Camioneta  
Vehículos Requeridos: Dos (2)  
Tarifa Registrada: \$ 3.000

ARTICULO TERCERO: Fijar en virtud de lo expresado en el artículo 35 del Decreto 175 del 5 de febrero de 2001 la capacidad transportadora mínima y máxima a la citada empresa en el servicio público de transporte terrestre automotor mixto dentro de los siguientes límites:

Capacidad Transportadora mínima: Treinta y Tres (33) Camperos o Camionetas Mixtas  
Capacidad Transportadora Máxima: Cuarenta (40) Camperos o Camionetas Mixtas.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial Huila y Caquetá y apelación ante el Director General de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor los cuales deberán interponerse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ORLANDO CASTRO PARRA  
Director Territorial

Proyecto: Ing. William Andrade Tafur.